



Resolución Ministerial

No. 023-2007-PRODUCE

LIMA, 30 DE enero DEL 2007

Vistos; el Informe Técnico N° 001-2007-PRODUCE/DVI-OTCIT de la Oficina Técnica de Centros de Innovación Tecnológica, el Informe N° 030-2007-PRODUCE-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 01-2007-PRODUCE/Opir-msr de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y, el Informe N° 008-2007-PRODUCE/OGAJ-MUYLP de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de la Producción, la Universidad Politécnica de Valencia - España y la Cámara Nacional de la Producción y el Emprendimiento, consideran conveniente suscribir un Convenio de Colaboración, a efectos de establecer un marco de actuación para la colaboración recíproca, en actividades relacionadas con el diseño, promoción, desarrollo y consolidación de proyectos y otros que promuevan la competitividad a través de la asociatividad, cooperación empresarial, la creación de empleo, la innovación tecnológica, la preservación del medio ambiente, entre otros aspectos;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe de vistos, concluye opinando en el ámbito de su competencia funcional, que los objetivos del Convenio de Colaboración propuesto, se enmarcan dentro de los objetivos y políticas del Sector Producción, específicamente en caso del objetivo estratégico referido promover las condiciones que contribuyan a la competitividad de nuestra industria;

Que, adicionalmente a ello, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto emite opinión concluyendo que el Convenio de J. Zapata G. Colaboración propuesto no irrogará gasto al Pliego 038: Ministerio de la Producción, por lo que teniendo en cuenta sus múltiples beneficios para el país, deberá procederse a su aprobación;

Que, es potestad del Ministro de la Producción delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas de su cargo de Ministro de Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, N° 27789, concordado con el Artículo 11°, literal I), del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE;



Que, estando a lo informado mediante los documentos del visto, corresponde aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Producción - PRODUCE, la Universidad Politécnica de Valencia - U.P.V. - España y la Cámara Nacional de la Producción y el Emprendimiento - CANPRODEM, delegando la suscripción del mismo en la persona del Viceministro de Industria;



En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE y, con el visado del Despacho Viceministerial de Industria y de la Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Texto del Convenio de Colaboración a suscribirse entre el Ministerio de la Producción - PRODUCE, la Universidad Politécnica de Valencia U.P.V. - España y la Cámara Nacional de la Producción y el Emprendimiento - CANPRODEM, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Delegar en la persona del Viceministro de Industria, la facultad de suscribir, en representación del Ministerio de la Producción, el Convenio de Colaboración al que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.

RAFAEL REY REY
Ministro de la Producción



J. Zapata G.



J. NODRIKAWA N

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Producción – PRODUCE, Universidad Politécnica de Valencia – España y la Cámara Nacional de la Producción y el Emprendimiento – CANPRODEM

Conste por el presente documento, el **Convenio de Colaboración** que celebran de una parte el **Ministerio de la Producción**, con domicilio en Calle Uno Oeste N° 050 Urbanización Corpac, distrito de San Isidro, Lima - Perú, debidamente representado por el señor Viceministro de Industria encargado, D. Marcelo Cedamano Rodríguez en adelante "PRODUCE" y por otra parte la **Universidad Politécnica de Valencia – España**, con domicilio en Camino de Vera s/n 46022 Valencia – España, representada por el señor Vicerrector de Cooperación y Proyectos de Desarrollo Rector D. Francisco José Morant ante Decreto 64/2005 de 1 de abril 2005 del Consell de la Generalitat Valenciana de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, en adelante U.P.V. y la **Cámara Nacional de la Producción y el Emprendimiento**, representado por D. Jorge Rodríguez Funegra Presidente identificado con D.N.I. N° 08808200, con domicilio legal en Lima, jirón Zorritos N° 940 Lima 1 en adelante **CANPRODEM**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: LAS PARTES

1.1 El Ministerio de la Producción fue creado por Ley N° 27779, Ley Orgánica que modifica la Organización y Funciones de los Ministerios, habiéndose aprobado su organización y funciones por Ley N° 27789.

El Ministerio de la Producción es un organismo ejecutor y técnico-normativo del Poder Ejecutivo y, como tal, ente rector de los subsectores pesquería e industria. Constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a Ley; tiene entre sus funciones fomentar el acercamiento y la colaboración entre la población directamente relacionada y las empresas o entidades cuyas actividades podrían tener alguna influencia sobre la zona en donde se desenvuelven o desenvolverían, con el fin de lograr un crecimiento armónico y de beneficio para todos.

Es la institución en Perú responsable del diseño y desarrollo de los Proyectos, Programas, Planes y Políticas de: Competitividad en el sector producción e impulsa entre sus lineamientos motores la Asociatividad / Cooperación Empresarial, "clusters" empresariales y cadenas productivas, proyectos de Desarrollo Territorial y de innovación para la creación de empleo y el desarrollo económico social.

Los Centros de Innovación Tecnológica cuya autoridad competente es el Viceministro de Industria son instrumentos para contribuir a aumentar la competitividad y la capacidad de innovación de las empresas a través de la transferencia tecnológica y servicios especializados y están orientados a cadenas productivas priorizadas por regiones.

1.2 La U.P.V. es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinaria que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico, tecnológico, económico y empresarial, interesada en colaborar en los sectores socioeconómicos y países para asegurar uno de los fines de la docencia e investigación, que es la innovación, la modernización del sistema productivo y la mejora de la competitividad de las empresas y el desarrollo económico / social.

El VICERRECTORADO DE COOPERACIÓN Y PROYECTOS DE DESARROLLO de la U.P.V. tiene entre sus objetivos el diseño y desarrollo de proyectos de ámbito nacional, regional o sectorial, estudiar los factores de éxito y generar conocimiento aplicable al proceso de creación, desarrollo de la microempresa / pyme y al desarrollo económico / social de los territorios. Apoyar de manera activa a colectivos de pymes, asociaciones / gremios e instituciones en el diseño y desarrollo de proyectos, programas y planes de fomento de la asociatividad, mejora de la microempresa / pyme y creación de empleo y desarrollo económico – social de los territorios. Que tiene una dilatada experiencia en Proyectos de Desarrollo en países de América Latina.

1.3 **CANPRODEM** es una organización empresarial sin fines de lucro, compuesta por empresarios con trayectoria institucional y especialistas de diferentes áreas del sector productivo, conservación del medio ambiente y el manejo adecuado y racional de los recursos naturales. Busca el desarrollo institucional desde el segmento de la pequeña y mediana empresa y su articulación con la micro y gran empresa, la identificación y promoción de oportunidades de inversión, teniendo como objetivo el fomento de iniciativas emprendedoras, de mejora de la micro, pequeña y mediana empresa, el desarrollo de proyectos colectivos de "MyPes" y su inserción en los mercados internacionales. Para este fin forma alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas del país y el extranjero como el **SEBRAE**-Servicio brasileño de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y con **OLAMP** Organización Latinoamericana de la Micro y Pequeña Empresa que es la red de instituciones públicas y privadas de países de habla latina (42 instituciones de 19 países de América y Europa) de la cual es socio y miembro del Comité Ejecutivo donde ocupa la Vicepresidencia. El año 2005 co-organizó en el Perú el XX SLAMP – Simposium Latinoamericano de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Desarrolla el proyecto de carácter multilateral "Desafío Sebrae" con la SG-CAN –Secretaría General de la Comunidad Andina y con la Fundación Conservación Internacional ejecuta un proyecto en la selva central de apoyo a las mujeres de las comunidades ashanincas para la mejora en la productividad. En febrero del 2007 comenzará a ejecutar un proyecto con financiamiento del gobierno de Finlandia para el fortalecimiento institucional y desarrollo de capacidades competitivas de productores del sector madera y caucho.

SEGUNDA: ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

El presente y futuro ámbito económico y competitivo vienen marcados por la creciente liberalización y globalización de las economías y mercados. Desde el Gobierno de Perú y desde otras Instituciones de ámbito suprarregional se promueven diferentes iniciativas que impulsan el desarrollo económico-social de los territorios, la creación de empleo, el fomento del espíritu emprendedor, las cadenas productivas para el logro de mayor valor agregado y la mejora de la posición competitiva de las micro y pequeñas empresas. Este contexto constituye un marco de referencia para promover la colaboración entre Organizaciones de investigación, desarrollo empresarial y económico-social y las Instituciones representativas del país en los ámbitos referidos.

El desarrollo de Programas y Proyectos de Impulso de la Asociatividad / Innovación / Cooperación Empresarial entre microempresas y pymes en sectores de actividad, cadenas productivas y "clusters" y el Desarrollo Territorial se revelan como una estrategia necesaria para la mejora de la posición competitiva de sectores de actividad y el desarrollo económico – social de los territorios y regiones.

La Comunidad Valenciana, región en la que está integrada la U.P.V., tiene una dilatada y consolidada experiencia en el diseño y desarrollo de programas y proyectos de impulso de la asociatividad, la innovación y de desarrollo territorial, acreditada en España, Europa, otros países y también en Perú, experiencia que ha sido liderada y

dirigida por los profesionales integrados en el Vicerrectorado de Cooperación – Proyectos de Desarrollo. En el desarrollo de Programas y Proyectos han tenido un papel relevante la Red de Institutos Tecnológicos (REDIT) identificados con los distintos sectores de actividad y los Departamentos de la Ciudad Politécnica de la Innovación de la U.P.V. La Red de CITE's Centros de Innovación Tecnológica de Perú asumirá un importante papel en el diseño y desarrollo de programas, proyectos e iniciativas derivadas del presente Convenio.

Tanto Perú como la Comunidad Valenciana – España, tienen implantados en sus territorios sectores de actividad similares y relevantes (textil, calzado, madera – mueble, agroindustrial, metalmecánico, construcción, turismo, etc.) con intereses comunes y complementarios y para los que el presente convenio aportará oportunidades para su desarrollo y mejora de su posición competitiva a través de la cooperación y alianzas estratégicas.

El Convenio facilitará la atracción de recursos para el desarrollo de iniciativas, proyectos y programas.

TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo de este Convenio es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre PRODUCE y U.P.V. / CANPRODEM en las actividades relacionadas con el diseño, promoción, desarrollo y consolidación de proyectos, programas y planes conjuntos tanto de ámbito local, regional, nacional como internacional que promuevan la competitividad a través de la asociatividad / cooperación empresarial y al impulso a la innovación y al desarrollo territorial, la creación de empleo y el desarrollo económico social, la innovación, la normalización técnica, la preservación del medio ambiente, la inversión y la cultura empresarial emprendedora y en aquellas áreas de la formación / capacitación, asesoría técnica, tecnológica y económica que sean de interés común

CUARTA: BASE LEGAL

- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Plan Nacional de Competitividad
- Testimonio de constitución de CANPRODEM.

QUINTA: DE LOS COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS PARTES

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, PRODUCE, la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA Y CANPRODEM convienen establecer el ámbito de colaboración adecuado para el diseño y desarrollo de los proyectos referidos, de acuerdo con las siguientes aspectos identificados como propicios:

Fomento de la Asociatividad / Cooperación Empresarial para la mejora de la posición de microempresas y PyMes, clusters empresariales, cadenas productivas y sectores de actividad estratégicos en el país.

Proyectos de Desarrollo Territorial para la promoción de la asociatividad y la innovación, la actividad económica y el desarrollo económico – social. Proyectos en

los que los Agentes Sociales presentes en el Territorio se implicaran en su diseño y desarrollo:

- a) Diseño, redacción y presentación de proyectos que conlleven mejoras en el tejido productivo de sectores de actividad y en el desarrollo territorial con la creación de empleo y el desarrollo económico social.
- b) Desarrollo de Fases / Acciones que integren cada uno de los proyectos.
- c) Asistencia Técnica / dirección / coordinación del desarrollo de dichos proyectos.
- d) Elaboración de textos, publicaciones y materiales.
- e) Colaboración entre Entidades Promotoras y Asesoras en la consecución de fondos para el desarrollo de los proyectos en Instituciones de Financiación Regionales, Nacionales y Multilaterales.

SEXTA: CONTENIDO DE LAS ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN.

Cada actividad y/o programa de actuación en el marco de este Convenio de Colaboración de colaboración, será objeto de un convenio específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Definición del contenido y objetivo que se persigue.
- b) Descripción del Plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- c) Presupuesto y medios materiales y humanos que requiera la citada actividad, especificando las aportaciones de cada entidad.
- d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.

Para hacer operativo y eficaz el cumplimiento del presente convenio de Colaboración, las Instituciones firmantes crearán una Comisión Mixta con representantes de cada Institución, a la que corresponderán entre otras las siguientes funciones.

- a) Proponer posibilidades de colaboración.
- b) Preparar los Convenios Específicos de ejecución del presente convenio de Colaboración sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.
- c) Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las tres partes.
- d) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los Convenios Específicos.
- e) Realizar el seguimiento de los Convenios Específicos que se suscriban.

Todo lo anteriormente expuesto desarrollado mediante procedimientos ágiles que faciliten el desarrollo fluido del Proyecto.

SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigencia a partir de su suscripción y su vigencia será de tres años. Después de la evaluación respectiva se renovará o cancelará el mismo

OCTAVA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación entre ambas partes se entenderá válidamente realizada siempre que se realice en los domicilios consignados en la introducción del presente documento, sin perjuicio del uso de otros medios como el fax y correo electrónico, siempre que exista constancia escrita de su remisión y recepción correspondiente.

NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA

Sin necesidad de expresión de causa, cualquiera de las partes podrá dar por resuelto el presente Convenio de Colaboración, para lo cual deberá cursar a la otra parte una comunicación de fecha cierta, con no menos de quince (15) días útiles de anticipación a la fecha de resolución efectiva.

La solicitud de resolución del Convenio de Colaboración, no librára a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

DÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

10.1 Las controversias o dudas que pudieran suscitarse con respecto a la ejecución y/o interpretación del presente Convenio de Colaboración, serán resueltas en base al trato directo y armonioso de los representantes de ambas partes.

10.2 En caso, estas gestiones no prosperen, todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este Convenio de Colaboración, incluidas las que se refieran a su nulidad o invalidez, serán resueltas mediante Arbitraje de conciencia, con sede en Lima, por árbitro único seleccionado por ambas partes, cuyo laudo será definitivo e inapelable. De no existir acuerdo para su elección, el Árbitro será designado en la forma establecida en la legislación arbitral vigente.

Se suscribe el presente documento en señal de conformidad, en tres (03) ejemplares, a los 30 días del mes de enero del año dos mil siete.

POR EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Viceministro de Industria

[Firma]
D. Marcelo Cedamanos Rodríguez

POR

**LA UNIVERSIDAD POLITECNICA
DE VALENCIA**

[Firma]
D. Francisco José Morant

POR

CANPRODEM

[Firma]
D. Jorge Rodríguez Funegra

